

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MAXIMILIANO NEIRA MUÑOZ, chileno, casado, 40 años de edad, RUN N° 6.019.432-7, con domicilio en Benjamín Dibasson 977 de Punta Arenas, al señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Con fecha 28 de Julio de 1993 me permití llegar al Palacio de La Moneda para entregar personalmente un escrito en que daba cuenta de algunas molestas situaciones que me tocó vivir en la Duodécima Región con motivo de una presentación que tuve la osadía de efectuar ante el señor Ministro del Interior y referida al señor Intendente Regional. Destaqué por su particular gravedad la conducta del señor SEREMI de Justicia, don Juan Vivar Uribe, quien con fecha 11 de Marzo de 1993 solicitó y obtuvo en una Notaría de Punta Arenas un certificado que daba cuenta de haber yo firmado como patrocinante de una candidatura presidencial, y dicho documento lo mantuvo en su poder sin ponerlo a disposición de la autoridad correspondiente y sólo lo dio a conocer el 20 de Julio de 1993 cuando, sin duda indignado por mi presentación ante el señor Ministro del Interior ya citada, se apersonó por la I. Corte de Apelaciones de Punta Arenas para solicitar sanciones en mi contra -cosa que, dicho sea al pasar, obtuvo y es así como en la actualidad me encuentro sin trabajo-.

Al encontrar que esa actitud no podía corresponder al ideal ético que Su Excelencia pretende y mantiene en su gobierno, y que distaba mucho de ser un ejemplo de decencia en el ejercicio de las funciones públicas, me atreví a poner todo en su conocimiento en la esperanza de ver acciones correctivas o, derechamente, sancionatorias para quien se apartaba tan

grandemente del elevado concepto ético que en S. E. reconozco.

Con posterioridad, fechada a 12 de Agosto de 1993, recibí una breve nota respaldada por los nombres de don Carlos Bascuñán Edwards y don Marcelo Trivelli Oyarzún, pero firmada sólo por este último, en que se me comunicaba que mis inquietudes y planteamientos se habían remitido "para su oportuna acogida" al señor Ministro de Justicia. Ante esta realidad nueva, despaché por Correo una presentación al señor Ministro de Justicia para reiterar mis aprensiones sobre la mantención en su cargo de un funcionario cuya conducta me parecía tan cuestionable, y del mal ejemplo que tal hecho pudiera significar para todos aquellos que cumplen sus destinaciones con dedicación y rectitud, amén del claro desincentivo para proceder con decencia en el desempeño de sus cargos.

Con inconmensurable sorpresa recibí, algún tiempo más tarde, el Ord. Nº 2816 del Ministerio de Justicia, firmado por el señor Subsecretario don Marcos Sánchez Edwards, en que me informa que "teniendo presente los acuerdos de la Excma. Corte Suprema y de la Ilma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas" la materia por mí expuesta "quedó definitivamente resuelta en dichas instancias".

Y por cierto que mi sorpresa no reconoce límites ante tan insólita respuesta, que no guarda relación alguna con lo planteado a Su Excelencia y reiterado al señor Ministro de Justicia. En efecto, los Acuerdos que cita el señor Subsecretario de Justicia consisten en lo siguiente: el de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, en pedir a la Excma. Corte Suprema se ponga fin anticipado a mi Comisión de Servicios en dicho Tribunal de Alzada; y el de la Corte Suprema, acoge tal petición.

Pero el señor Subsecretario, en una interpretación

muy sui géneris entiende, y pretende que yo lo acepte, que el hecho de haberse adelantado la finalización de mi Comisión de Servicios sería un acto que validaría o daría legitimidad a la conducta desplegada por el señor SEREMI de Justicia de la XIIª Región, en circunstancias que ninguna relación puede haber, ni hay, entre una cosa y otra.

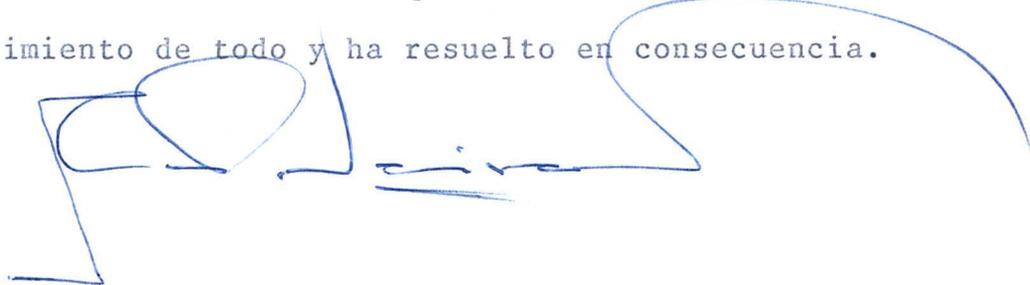
Fui sancionado porque en el Poder Judicial se estimó, muy erradamente en mi concepto, que mi presentación ante el señor Ministro del Interior y mi firma puesta en la lista de patrocinantes de una candidatura presidencial -estando con permiso sin goce de remuneraciones- constituyeron "actos políticos", y nada más. Y no es aceptable la tesis del señor Subsecretario en el sentido de que tales actos meramente administrativos del Poder Judicial tuvieran la facultad de resolver definitivamente la materia que sometí a la consideración de Su Excelencia.

Insisto en que debe tomarse alguna decisión respecto del funcionario que ha procedido tan alejado de lo que debe ser la ética y la decencia en el ejercicio de los cargos públicos, porque constituye un manchón a la imagen de este gobierno y no responde al concepto que los chilenos tenemos de Su Excelencia y del señor Ministro de Justicia.

No tuve la fortuna de ser su alumno, aunque sí lo fui de su hermano don Arturo en la Universidad Católica, pero he seguido su brillante trayectoria en la vida pública y no puedo concebir que durante su mandato se acepte una actitud como la desplegada por el señor SEREMI de Justicia de la XIIª Región, más propia de un estado policial que de una democracia que renace bajo su guía y protección.

POR TANTO, en mérito de lo dicho,

ruego a Su Excelencia se sirva tener por reiterada mi exposición anterior -para lo cual me permito remitir copia- y resolver derechamente acerca de la conducta del señor SEREMI de Justicia de la XIIª Región don Juan Vivar Uribe; y cualquiera sea su decisión, se sirva hacérmela saber con el respaldo de su firma para tener de esa manera constancia de que S. E. efectivamente ha tenido cabal conocimiento de todo y ha resuelto en consecuencia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Vivar Uribe', written over the end of the text. The signature is stylized and includes a large loop at the end.

En lo principal: da cuenta de situaciones que indica.
Primer otrosí: acompaña documentos, en fotocopias simples.
Segundo otrosí: solicita audiencia.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MAXIMILIANO NEIRA MUÑOZ, chileno, casado, 40 años de edad, RUN N° 6.019.432, con domicilio en Benjamín Dibasson N° 977 de Punta Arenas, y de paso en Santiago, al Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

El día 15 de Julio en curso, y movido por ciertas declaraciones públicas del señor Intendente de la XIIª Región don Roque Tomás Scarpa Martinich, dirigí al señor Ministro del Interior una solicitud para que, caso de coincidir con mi visión de los hechos y con mi apreciación del derecho, formulara ante la I. Corte de Apelaciones de Punta Arenas requerimiento o denuncia en su contra por infracción al artículo 6º letra a) de la Ley sobre Seguridad del Estado.

Lo anterior, en uso del derecho que a todos los habitantes nos acuerda el artículo 19 N° 14 de la Constitución Política de la República, y dado que el ejercicio de la acción penal en el caso específico de la Ley 12.927 es privativo para aquellas autoridades que se mencionan en su artículo 26.

Como consecuencia de ello, desde el día 20 de Julio he sido objeto de todo tipo de ataques por los diversos medios de comunicación en Punta Arenas, los que han sido encabezados por los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno y Justicia, señores Juan Morano y Juan Vivar, respectivamente, utilizando como principal arma la exhibición de un certificado otorgado el 11 de Marzo de 1993 por el señor



Notario don José Vergara Villarroel donde se deja constancia que el día anterior firmé el pertinente formulario como patrocinante de la posible candidatura presidencial independiente de don José Piñera Echenique, y pretendiendo vincular mi gestión hecha a título estrictamente personal con mi condición de empleado judicial, para obtener de esa forma que se me sancionara disciplinariamente. A este último efecto, el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia se entrevistó con el señor Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Punta Arenas para entregarle el certificado que menciono y obtener la instrucción de un expediente administrativo.

Como temo que Su Excelencia no tenga conocimiento de lo que relato, me permito referírsele y acompañarle en un otrosí copias simples de mi presentación al señor Ministro del Interior y del certificado obtenido por el SEREMI de Justicia.

Y quiero reparar en un detalle que me parece de particular gravedad: el señor SEREMI de Justicia don Juan Vivar Uribe obtuvo el 11 de Marzo de 1993 el certificado en mención, y lo mantuvo en su poder hasta el 20 de Julio de 1993 sin dar cuenta a nadie de él, es decir, no lo requirió para informar al Poder Judicial de una posible incursión en actividades políticas de un funcionario judicial, sino todo indica que para ser utilizado en algún momento en que el funcionario le fuera molesto por cualquier causa. Si su preocupación hubiera sido la primera lógicamente al día siguiente habría hecho entrega del certificado al Poder Judicial.

Este hecho hace algunos años podría haber parecido normal y propio del sistema imperante, pero en los tiempos que corren es inquietante que tal suceda, pues de no mediar buenas y satisfactorias explicaciones, podemos creer que hay algún tipo de

vigilancia y control sobre las actividades que realizamos los funcionarios del Poder Judicial, pues si se obtiene para conservar secretamente un certificado relacionado con un empleado muy subalterno, cuanto más podrá existir respecto de autoridades superiores de los Tribunales.

Creo que la realidad debe ser distinta, pero me intranquiliza pensar que mi apreciación sea equivocada, y por ello me permito informar de todo a Su Excelencia para que, quien corresponda, garantice que lo actuado por el señor SEREMI de Justicia de la XIIª Región es un hecho aislado, y se adopten respecto de éste las medidas ejemplarizadoras que correspondan, a fin de evitar que otro u otros puedan verse tentados a seguir su ejemplo ante la sensación de amparo e impunidad que puedan ver en la omisión de sanción al responsable de un acto tan reñido con la ética que impera en este Gobierno.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

a Su Excelencia ruego,

Se sirva tener presente todo lo que informo y, previa constatación de su veracidad, adoptar las decisiones que su sabiduría y rectitud de juicio indiquen.

Primer otrosí: Me permito acompañar a este escrito y para mayor ilustración de Su Excelencia, copias simples de la presentación hecha al señor Ministro del Interior y del certificado que menciono en lo principal.

Segundo otrosí: Aun cuando no tengo dudas de lo recargada de su agenda, me permito solicitar a Su Excelencia, muy respetuosamente, me conceda el honor de una audiencia breve, para complementar verbalmente mi informe y poder responder a las

interrogantes que puedan haber surgido como consecuencia de mi presentación y de mis dichos contenidos en el cuerpo de este escrito.

Para este efecto, me permito señalar que permaneceré en Santiago hasta el Lunes 02 de Agosto de 1993, y mi teléfono será hasta ese día el 2712406.

Sírvase Su Excelencia acceder a lo pedido.

```

+-----+-----+-----+
| Código RPC      Panel Ingreso De Datos      Fecha 30-NOV-1993 |
+-----+-----+-----+
| Nip      93/24527__-__ Hora 17:20      Tipodoc  CAR      Caracter  ___ ___ ___ |
| Numdoc  _____      Fechadoc 30-NOV-93      Destinatario PAA |
| Firma  Carlos_Maximiliano_Neira_Muñoz_____      Sexo  __ |
| Institución o  Benjamín_Dibasson_977_____      |
| Dirección  _____      Región XII_ |
| Ciudad  Punta_Arenas_____      País  CHI |
+-----+-----+-----+
| Derivada CBE  Fecha 30-NOV-93      Nop  _____ |
|      _____      Necesita Respuesta  S |
|      _____      Nop Relacionado  _____ |
| Resumen  REITERA_PROBLEMA_CON_SEREMI_DE_JUSTICIA_XII_REGION,SITUACION_POR__ |
|          LA_QUE_ESTA_CESANTE.NO_ESTA_CONFORME_CON_RESPUESTA_SUBSECRET._JUS- |
|          TICA.DESEA_SE_RESUELVA SOBRE CONDUCTA DEL SEREMI. |
+-----+-----+-----+
| Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+-----+-----+
| Transaction completed --_1_records_processed. |
| Char Mode: Replace Page 1                      Count: *0 |

```

ARCHIVO

Aubir